

Villa Regina, 23 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes caratulados "**CARRASCO, ENRIQUE JULIO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **VR-00250-C-2025**), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 28/07/2025 MOVIMIENTO Nro VR-00250-C-2025-I0001 se acredita el fallecimiento de **Enrique Julio Carrasco** ocurrido el día 22 de mayo de 2025 en Villa Regina.

Que era de estado civil soltero.

Que tuvo una hija:

- **Natalia Graciela Carrasco**, nacida el día 21 de marzo de 1984 en la Ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 28/07/2025 MOVIMIENTO Nro VR-00250-C-2025-I0001.

Que en fecha 28/07/2025 MOVIMIENTO Nro VR-00250-C-2025-I0001 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 18/08/2025 MOVIMIENTO Nro VR-00250-C-2025-I0003 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 11/02/2026 MOVIMIENTO Nro VR-00250-C-2025-E0002 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 09/09/2025 MOVIMIENTO Nro VR-00250-C-2025-E0001 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 11/02/2026 MOVIMIENTO Nro VR-00250-C-2025-E0002 obra ejemplar de la publicación de edicto en el

Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por Edgardo Vega.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

**RESUELVO:**

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Enrique Julio Carrasco** le suceden en el carácter de herederos universales, su hija, **Natalia Graciela Carrasco**.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

*Paola SANTARELLI*

*Jueza*